

NOTA DNCP/DNC/N° 10668/ 2017

Asunción, 11 de Mayo de 2017

Señor  
Abog. Carlos Antonio Ocampos  
Director  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 312851 INGRESADO AL SICIP (08/05/17) - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA" - ID N° 331526.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICIP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
2. **Anexo C, Especificaciones técnicas:** Observamos que las especificaciones técnicas de los ítems mencionados podrían estar dirigidas a marca determinada (eucatex), por lo que podría resultar limitante a potenciales oferentes, en atención a lo establecido en el "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Salvo justificación técnica y legal. Recordamos a la convocante que en caso de indicar la marca con la denominación "tipo", debe indicarse también la leyenda "solo de referencia".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICIP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

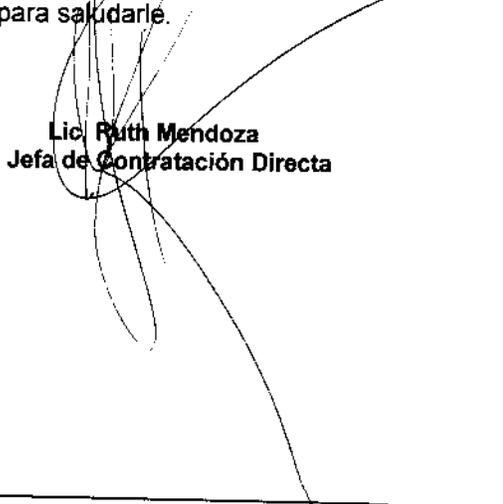
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.



Ninibeth Pesoa  
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lindy Lucena  
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza  
Jefa de Contratación Directa